

disposiciones relativas a elecciones que se aplican en el Territorio son las mismas que rigen en Francia y que ofrecen el máximo de garantías.

736a. sesión,  
31 de julio de 1956.

#### IV. Samoa Occidental

**1649 (XVIII). Petición de los miembros del Consejo de Estado, miembros no oficiales del Consejo Ejecutivo y Asamblea Legislativa y miembros del Fono de los Faipules (T/PET.1/7)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado*, en consulta con Nueva Zelanda como Autoridad Administradora interesada, la petición de los miembros del Consejo de Estado, miembros no oficiales del Consejo Ejecutivo y Asamblea Legislativa y miembros del Fono de los Faipules, relativa a Samoa Occidental <sup>162</sup>,

*Tomando nota* de que los experimentos nucleares proyectados los efectuará el Reino Unido con la asistencia de la Autoridad Administradora, y que no se llevarán a cabo en territorio administrado por el Gobierno de Nueva Zelanda,

*Tomando nota asimismo* de la declaración del Gobierno del Reino Unido, según la cual los experimentos se efectuarán a gran distancia de todas las islas habitadas y estarán organizados de modo que se evite todo daño a las personas o los bienes,

*Tomanda nota además* de que, según las seguridades dadas por el Gobierno del Reino Unido, se tratará de explosiones a gran altura que no provocarán una precipitación densa ni agujeros y que se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias,

*Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y las seguridades dadas por el Gobierno del Reino Unido de que adoptará todas las precauciones necesarias para evitar todo daño a las personas o a los bienes.

731a. sesión,  
20 de julio de 1956.

**1650 (XVIII). Petición del Sr. Bartholemew Frost (T/PET.1/8)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado*, en consulta con Nueva Zelanda como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Bartholemew Frost relativa a Samoa Occidental <sup>163</sup>,

1. *Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora ;

2. *Señala asimismo a la atención* del peticionario que la cuestión puede solventarse por decisión de un tribunal competente.

731a. sesión,  
20 de julio de 1956.

<sup>162</sup> Véase T/PET.1/7, T/OBS.1/5, T/L.694.

<sup>163</sup> Véase T/PET.1/8, T/OBS.1/4, T/L.694.

#### V. Nauru

**1651 (XVIII). Petición del Sr. Danang (T/PET.9/15)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado*, en consulta con Australia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Danang relativa a Nauru <sup>164</sup>,

*Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y de su representante especial.

736a. sesión,  
31 de julio de 1956.

**1652 (XVIII). Petición del Sr. Fritz Gaunibwe (T/PET.9/16)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado*, en consulta con Australia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Fritz Gaunibwe relativa a Nauru <sup>165</sup>,

*Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora.

736a. sesión,  
31 de julio de 1956.

**1653 (XVIII). Petición del Sr. H. Aggi (T/PET.9/17)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado*, en consulta con Australia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. H. Aggi relativa a Nauru <sup>166</sup>,

*Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora.

736a. sesión,  
31 de julio de 1956.

**1654 (XVIII). Petición del Sr. Victor Eoai (T/PET.9/18)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado*, en consulta con Australia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Victor Eoai relativa a Nauru <sup>167</sup>,

1. *Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y de su representante especial ;

2. *Expresa la esperanza* de que, cuando vuelva a revisar las escalas de sueldos, la Administración tomará debidamente en cuenta la solicitud del peticionario.

736a. sesión,  
31 de julio de 1956.

<sup>164</sup> Véase T/PET.9/15, T/OBS.9/2, T/L.714.

<sup>165</sup> Véase T/PET.9/16, T/OBS.9/2, T/L.714.

<sup>166</sup> Véase T/PET.9/17, T/OBS.9/2, T/L.714.

<sup>167</sup> Véase T/PET.9/18, T/OBS.9/2, T/L.714.